



EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RAD: 680014003004-2022-00281-00

DEMANDANTE: BREYDY AFANADOR MENDOZA C.C. 1.098.616.179

DEMANDADOS: LORENZO ANTONIO CRUZ BETANCOUR C.C.1.050.200.559

EDWARD JAIMES AVILA, C.C.91.294.548

Al Despacho de la señora Juez, informando que mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022 la parte demandante solicita terminación por pago total de la obligación. El expediente contiene con dos cuadernos, el principal, cuenta con 30 folios electrónicos y el de medidas, cuenta con 97 folios electrónicos. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso, consultada la base de depósitos judiciales, no se observan títulos en favor de este proceso, finalmente, la demandante informó que la solicitud de terminación de pago total de la obligación incluye costas. Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En el caso objeto de estudio, nos encontramos frente a un proceso ejecutivo sin auto de seguir adelante la ejecución, y, se ha presentado solicitud de terminación de este, por la demandante, BREYDY AFANADOR MENDOZA, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual advierte el Despacho, que se encuentran dados los presupuestos del artículo 461 del CGP., el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por **BREYDY AFANADOR MENDOZA CC. 1.098.616.179 en contra de LORENZO ANTONIO CRUZ BETANCOUR CC. 1.050.200.559 EDWARD JAIMES AVILA CC. 91.294.548**, por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS, como quiera que no existen solicitudes de remanentes. Librese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3.- CANCELAR la radicación **680014003004-2022-00281-00**, archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 166 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de octubre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4d5620f4a15bbe2e00b90a38fb41dc6cb5df2381a1a6d5d7d601c3c63b5c8**

Documento generado en 25/10/2022 05:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>